



ES COPIA



Viamonte 1849  
C1088ABC, Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires, Argentina  
consejo@consejo.org.ar  
www.consejo.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2014

NOTA N° 2747

Señor Subdirector General  
de Recaudación de la AFIP  
Dr. José Bianchi  
PRESENTE

Ref.: Aplicativo "Ganancias Personas Físicas-  
Bienes Personales - versión 15"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto trasladar una inquietud presentada por nuestra matrícula profesional, respecto del tema de la referencia, pues desde nuestro punto de vista, la cuestión da origen a una diferencia en la determinación tributaria.

El tema se refiere al caso de una persona física que debe presentar sus DDJJ 2013 con el aplicativo "Ganancias Personas Físicas - Bienes Personales - Versión 15" por tener rentas provenientes-únicamente- de la enajenación de acciones en el exterior.

Dado que esa renta está gravada al 15% y aplicativo no lo contempla, la misma debe incluirse en el "Directorio Determinación de la Renta de Fuente Argentina" a efectos de no determinar incorrectamente el impuesto.

La duda es ¿dónde debe informarse el "Tax Credit" computable?

Dado que al informarse el resultado venta de acciones como renta de Fuente Argentina, el aplicativo entiende que hay una inconsistencia y aparece la leyenda "El valor ingresado en el campo "Impuestos Análogos Pagados en el Exterior", no debe ser mayor a 0. Intento de ingreso xxx"?

Es de destacar, que en preguntas frecuentes, pag. Web, dentro de la sección "Accesos más utilizados" opción "ABC-Consultas y Respuestas frecuentes sobre Normativa, aplicativos y Sistemas" ID 18489379, en un caso similar planteado, se concluyó que se debería aplicar la escala contenida en el art. 90 de dicha ley.

Desde nuestro punto de vista, tal posición no es compatible con lo dispuesto por la norma legal, por lo que solicitamos su aclaración al respecto.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente



*A. Plaza*

Alejandro Piazza  
Vicepresidente 1º

|                                     |       |
|-------------------------------------|-------|
| SUBDIRECCION GENERAL DE RECAUDACION |       |
| ENTRO                               | SALIO |
| 24 JUN 2014                         |       |